



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022-0084

En atención a la solicitud elevada por el apoderado del actor (archivo 8), **se aclaran** los numerales 12 y 13 del mandamiento de pago de 7 de abril hogaño (archivo 7), en cuanto que la suma allí consignada, de \$7.488.771 respecto del pagaré de fecha 23 de febrero de 2022 (archivo 3 fl.1) no refleja el capital sino *“el valor total por el cual se diligenció (...) que corresponde a la totalidad de la obligación”*.

A su vez, los intereses de mora se liquidarán sobre el capital insoluto, desde su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

En lo demás, dicha determinación permanece incólume.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	<u>29/04/2022</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	
<u>61</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP